

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.
Libertad y Constitución. Monterrey, 7 de Diciembre de 1901.—El Secretario de Gobierno, Ramón G. Chávarri.—A. C.

PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NÚM. 10.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

“Se aprueba el decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, con fecha 5 de Marzo del corriente año, sobre exención de impuestos del Estado y Municipales durante diez años, al capital no menor de cincuenta mil pesos, que el Sr. E. M. Werpel invierta en el establecimiento de una fábrica de clavos de alambre en esta Ciudad.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes correspondan.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey á los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos uno.—C. Madrigal, Diputado Presidente.—E. Ballesteros, Diputado Secretario.—Rafael Garza Cantú, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 10 de Diciembre de 1901.—P. Benítez Leal.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 11.—El XXXI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

“Art. 1º Se aprueba la concesión otorgada por el Ejecutivo del Estado, con fecha 5 de Septiembre del corriente año, en favor de los Sres. Mackin y Dillon, para el establecimiento y explotación de tranvías eléctricos en esta Ciudad.

Art. 2º Se aprueban las adiciones á la mencionada concesión de 4 de Octubre y 19 de Noviembre del año en curso, decretadas por el mismo Ejecutivo.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes correspondan.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso en Monterrey, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos uno.—C. Madrigal, Diputado Presidente.—E. Ballesteros, Diputado Secretario.—Rafael Garza Cantú, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 10 de 1901.—P. Benítez Leal.—Ramón G. Chávarri, Secretario.